

Anclero,



USHUAIA, 06 de noviembre de 2017

VISTO el Acta N° 202 de fecha 31/10/17 del Libro de Actas de Directores de esta Caja Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al proyecto de reordenamiento y organización de la Caja y en atención a que la Asesoría Jurídica cuenta con solo el profesional en Derecho DR. Juan Manuel TROITIÑO, es que se pretende que dicha Área posea recurso humano que coopere e incremente la labor, ello en función a la necesidad de efectuar la redacción del reglamento interno, entre otros.

Que la Gerencia Técnico Previsional se encuentra a cargo de la profesional abogada Dra. Noelia Paola SILVA SCALERA, designada por Resolución N° 391/2014 CRPTF de fecha 28 de Julio de 2014.

Que la nombrada percibe el ítem "Bloqueo de Título", recaído sobre la carrera de Abogacía, aprobado por Resolución N°418/2015 de fecha 21/07/2015 y Dictamen Legal N° 370/2015 de fecha 16/07/2015.-

Que la profesional se encuentra usufructuando los derechos de Licencia por Maternidad según Certificado del Ministerio de Salud- Dirección de Medicina del Trabajo Zona Sur- a partir del 03/03/2017 hasta el 28/09/2017.

Que en Nota 586/2016-C.R.P.T.F. (G.P.T.) del 20/10/16, la profesional solicita que se suspenda su Licencia Anual Ordinaria 2016, aprobada por Resolución N° 558/16-C.R.P.T.F, por comenzar con la licencia prenatal según Artículo 3° de la Ley Pcial. 911.

Que finalizado el lapso de la Licencia por Maternidad, se continuó con la Licencia Anual Ordinaria 2016 por el lapso de treinta (30) días hábiles según Resolución N°455/2016-C.R.P.T.F, por el periodo del 29/09/2017 al 10/11/17, retornando a su puesto de trabajo el 13/11/2017.-

DUPLICADO